

ACTA N° 35/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECINUEVE DÍAS** día del mes de **ABRIL** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16

de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS MATERIALES INVENTARIBLES.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA REALIZADA

POR LA MERCANTIL "VERSUS 2000 INMOBILIARIA, S.L." DE LA PARCELA R-1 DEL SECTOR 21 NN.SS. DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA-UCA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CONSUMO.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN "5 AL DÍA".

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

3°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y NUEVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CON BASE EN EL PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES (PELUQUERÍA).

3°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DE DOCUMENTOS SOBRE LA DEFENSA DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA.

3°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DE CANTIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL III CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO QUE SE DESARROLLARÁ EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

3°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ORGANIZACIÓN PRIMERA FIESTA DEL DEPORTES Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD.

3°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, EN ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

3°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

3°.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

TÉCNICO DENOMINADO PROYECTO DE TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR.

3°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS.

3°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GUADALUPE Y ANEXOS.

3°.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION DE BARRIO 200 VIVIENDAS EN ROQUETAS DE MAR.

3°.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR -ALMERIA-, "CAMINO HOYO CUENCA" 1ª FASE.

3°.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA COLOCAR A LA ENTRADA DE LA CIUDAD, MEDIANTE TÓTEM DE SEÑALIZACIÓN DE 2.00 M. DE ALTURA.

3°.-18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO LA CAÑAILLA, EN ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- ESCRITO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CON LOS AYUNTAMIENTO DE MÁCHALE ROQUETAS DE MAR, VÉLEZ-RUBIO Y VERA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

4°.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CERTAMEN COMUNÍCATE) EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.: 48/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.120/98. ADVERSO: ZORAIDA, S.A. OBJETO: CONTRA DOS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, LA PRIMERA QUE FUE DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 26 DE ENERO DE 1998 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DIRIGIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES REFERIDA A LA FINCA CATASTRAL NÚMERO 4663501 Y LOS VALORES CATASTRALES SEÑALADOS PARA ESA MISMA FINCA POR LOS EJERCICIOS DE 1992 A 1997; LA SEGUNDA RESOLUCIÓN RECURRIDA SE REFIERE AL ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 1997 DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA DE ALMERÍA EN EL EXPEDIENTE 35.529/1997. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 253/04.

5°.- 2.- Nª/REF.: 77/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.146/97. ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE JULIO QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 502, MANZANA 34, ÁREA DE REPARTO 3 DE LAS PREVISTAS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 261/04.

5°.- 3.- Nª/REF.: 33/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 93/04-PR. ADVERSO: FOMENTO DEL SURESTE, S.A. OBJETO: CONTRA LAS RESOLUCIONES DE FECHA 27/01/04 Y 09/02/04 POR LAS QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA, FRENTE A LAS LIQUIDACIONES DEL I.B.I. DE LOS AÑOS 2.000, 2.001, 2.002 Y 2.003 POR LOS BIENES INMUEBLES QUE EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SE RELACIONAN. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **12 de Abril de 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2004.

Siendo las trece horas quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Rafael López Vargas, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- M.S.T.P. HOSTELERIA, C.B., EXPTE. 361/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Avda. de la Fabriquilla n° 3, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON JOSE CARLOS REINOSO MARTIN, EXPTE 381/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Centro Comercial 501, local n° 12 según proyecto redactado por Don Manuel Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- LA BOUTIQUE DEL IBERICO PACO Y ARÉVALO, S.L., EXPTE 392/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de venta de jamones y embutidos en C/ Antoñete s/n según proyecto redactado por Don Francisco Fernández Hidalgo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- TULIP UNIVER, S.L., EXPTE. 16/04 A.M., OBRAS: 211/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de policlínica en C/ Benito Pérez Galdós n° 16, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- DOÑA BEATRIZ BELMONTE MANRIQUE, EXPTE. 25/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

pescadería en C/ San Miguel nº 2, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos de pescados. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- DOÑA VICTORIA DVORETSKAIA, EXPTE. 64/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Ctra. de la Mojonera nº 314, km. 1'5 según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS MATERIALES INVENTARIBLES.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas que son aprobadas en todos sus términos por la Junta de Gobierno Local.

3º.-1.-1.- Objeto.- 1 Archivador A-44. Destino Servicios Sociales. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 230,00 + 16 % IVA (36,80)= 266,80 Euros. Partida 03004.432.625.00. nº de operación 220040005570. Referencia 22004003056.

3º.-1.-2.- Objeto.- 2 Mostradores Grises, 1 Buck, 1 Armario A-33 Maren - Gris. Destino Servicios Sociales. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 737,00 + 16 % IVA (117,92)= 854,92Euros. Partida 03004.432.625.00. nº de operación 220040005571. Referencia 22004003057.

3º.-1.-3.- Objeto.- 2 Sillas Iso W. Destino Oficina Arquitecto Municipal. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 80,18 + 16 % IVA (12,83)= 93,01 Euros. Partida 03004.432.625.00. nº de operación 220040005572. Referencia 22004003058.

3º.-1.-4.- Objeto.- 1 Sillón Ceres Piel Negra. Destino Oficina Oficina La Gloria. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 172,00 + 16 % IVA (27,52)= 199,52 Euros. Partida 03004.432.625.00. nº de operación 220040005573. Referencia 22004003059.

3°.-1.-5.- Objeto.- 1 Divisoria de 260. Destino Tesorería. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 959,50 + 16 % IVA (153,52)= 1.113,02 Euros. Partida 03004.432.625.00. n° de operación 220040005574. Referencia 22004003060.

3°.-1.-6.- Objeto.- 1 Archivador A-44 1 Armario Maren - Gris, 1 Silla, 1 Divisoria. Destino Omic. Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04154274. Importe 1.671,59 + 16 % IVA (267,45)= 1.939,04 Euros. Partida 03004.432.625.00. n° de operación 220040005575. Referencia 22004003061.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA REALIZADA POR LA MERCANTIL "VERSUS 2000 INMOBILIARIA, S.L." DE LA PARCELA R-1 DEL SECTOR 21 NN.SS. DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesto:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA REALIZADA POR LA MERCANTIL "VERSUS 2000 INMOBILIARIA S.L." DE LA PARCELA R-1 DEL SECTOR 21 NN.SS. DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR).

Como consecuencia de la modificación puntual del Plan Parcial Sector 21 de las Normas Subsidiarias municipales, en la actualidad U.E. 43 del P.G.O.U., aprobado definitivamente por el Ayuntamiento-Pleno el 29 de abril de 2002, D. Valentín Bascuñana Más, en nombre y representación de la Mercantil "Versus 2000 Inmobiliaria, S.L." y en virtud de escritura pública de fecha 6 de marzo de 2003 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, bajo el número 577 de su protocolo, rectificada por otra de fecha 18 de junio de 2003 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, bajo el número 1.235 de su protocolo cede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento de obligaciones urbanísticas, el pleno dominio de la siguiente finca:

"Parcela R-1. Situada en el término municipal de Roquetas de Mar, Sector 21 de las Normas Subsidiarias. Destinada a uso Residencial, esto es, construcción de edificios destinados a viviendas. Como uso compatible se establece el aparcamiento en semisótano y deportivo privado. Tiene una tipología de equipamiento primario, siendo su uso el de servicio de interés público, social y deportivo. Señalada en el plano como parcela 4. Tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados y linda por todos sus vientos con la mercantil Versus 2000 Inmobiliaria, S.L.. Esta parcela tiene su acceso por las calles Mérida y Badajoz".

Dicho inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.907, libro 377, folio 15, finca n° 30.183, inscripción 5ª.

Tal y como se precisa en la Certificación Registral unida al presente expediente de fecha 21 de marzo de 2003, la parcela está calificada por el P.G.O.U. de Roquetas de Mar como parcela de equipamiento deportivo de cesión obligatoria al Ayuntamiento, encontrándose libre de cargas si bien quedó afecta por plazo de siete años a contar desde el día once de febrero de mil novecientos noventa y siete, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de urbanización del polígono en el que radica.

De conformidad con el informe técnico municipal de 3 de diciembre de 2003, el suelo pertenece al Sector 21 de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, hoy U.E-43 Parcela R-1 según P.G.O.U., estando el suelo calificado por el Plan Parcial 05/01 como destinado a Equipamiento Primario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 9 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por atribución de la ley derivados de deberes de naturaleza urbanística.

Asimismo tanto en el artículo 12.1º del R.B.E.L. como en el artículo 11 de la L.B.E.L.A. se precisa que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del párrafo 2º del artículo 12.1º del R.B.E.L. ni del artículo 11 in fine de la L.B.E.L.A. al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna, entendiéndose que la afectación anteriormente mencionada ha de quedar cancelada automáticamente por transcurso del tiempo.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 11 de la L.B.E.L.A. y en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º de este último precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo".

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión obligatoria y gratuita de la parcela descrita inicialmente la cual habrá de estar libre de cargas y gravámenes, haciéndose cargo la mercantil cesionaria de los honorarios y suplidos de este otorgamiento y derivados de el.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Mercantil cedente y a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA-UCA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CONSUMO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Según el escrito de 29 de marzo de 2.004 que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Unión de Consumidores de Almería, el cual en base a la Orden de 9 de marzo de 2.004 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 60 de 26 de marzo) por el que se regulan y convocan subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, por el que solicita la firma de un Convenio de Colaboración en Materia de Consumo entre este Ayuntamiento y dicha Asociación de Consumidores para la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios en el ámbito local y Servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de consumidores y usuarios de este municipio.

Por todo ello, esta Delegación propone a la Junta Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suscribir Convenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Almería-UCA para la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios en el ámbito local y Servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de consumidores y usuarios de este municipio.

SEGUNDO: Comprometiéndose este Ayuntamiento a colaborar en la financiación del convenio en la cantidad de 1.500 euros."

Consta estampilla de conformidad expedido por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN "5 AL DÍA".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL -DELEGADO DE AGRICULTURA ,PESCA ,MERCADOS Y ABASTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVO A LA APORTACIÓN ECONOMICA PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCION Y COMUNICACIÓN " 5 AL DIA ".

" La Asociación para la promoción del Consumo de Frutas y Hortalizas " 5 al día " , de la que formamos parte como socio colaborador desde el año 2001, el pasado 19 de febrero de 2004 celebró la IV Asamblea General de Socios, en la que se presentó para su aprobación el Plan de Actuación propuesto por la Junta Directiva para el año 2004, presentando la CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN " 5 AL DÍA" , que se desarrollará en territorio español durante los años 2004 ,2005 y 2006 ,la aportación a esta campaña de administraciones públicas es del 70% del total el gasto efectuado en los tres años de acuerdo del presupuesto aprobado ,50% la Unión Europea y 20 % el Ministerio.

En esta IV Asamblea se tomó la decisión de la financiación de esta Campaña de promoción 2004 , aprobándose uno de los puntos referente a la aportación de los socios , que en el caso de socios colaboradores es de una cuota extraordinaria de 1000 euros + IVA .

Por todo ello, en calidad de socio colaborador , es preciso efectuar la aportación obligatoria para la Campaña de Promoción y Comunicación " 5 al día" en base a los acuerdos de la IV Asamblea General de Socios, por un importe total de 1.960 euros (mil novecientos sesenta euros).

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 08000.711.489.21, n° de Operación 220040005672.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales para la concesión de una subvención

destinada a los PROGRAMAS: 1º) INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES, y 2º) MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (B.O.J.A. núm. 27 de 10 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, por un importe de 20.000 € y 15.000 €, respectivamente.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración viene trabajando de manera continúa en la mejora de la atención al colectivo inmigrante.

Dado que las necesidades que ambos Programas pretenden vienen aumentando de manera continua durante los últimos años.

PROPONGO:

La modificación de las solicitudes de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTO	Importe
INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES	42.000 €uros
MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL	31.000 €uros
TOTAL	73.000 €uros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	73.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	38.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	35.000 €uros"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y NUEVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CON BASE EN EL PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES (PELUQUERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 9 de octubre de 2.000 acordó adjudicar a D. Andrés García Bretones, con D.N.I. 38.925.324-D, la concesión durante un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, de la actividad de peluquería de caballeros en el Centro Socio Cultural de Aguadulce, Roquetas de Mar. Con fecha 19.01.01 deposita fianza definitiva por importe de 150,25.- euros, núm. de oper. 301000094.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2.004 y R.E. 7.986, manifiesta su renuncia a la adjudicación del servicio de peluquería.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 214.b) del TRLCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Resolver la adjudicación aprobada en virtud de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de octubre de 2.002.

2º.- Aprobar la incoación de expediente y nueva convocatoria del concurso con base en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que regirá la concesión de uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (peluquería) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante anuncio público que se expondrá en el Tablón de Edictos municipal.

3º.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la prestación del servicio, por importe de 150,25.- euros, -núm. de oper. 301000094-, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DE DOCUMENTOS SOBRE LA DEFENSA DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el escrito de solicitud de colaboración de DOÑA GRISELDA BONET GIRABET, en representación de G.B.G. EDITORA, con N.I.F.: 40823023-R, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aribau, 2 3º 3ª, 08190 SANT CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA), relativo al trabajo sobre fortificaciones del litoral denominada Documentos sobre la defensa de la Costa del Reino de Granada (1497-1857), de Antonio Gil Albarracín, que incluye un detallados estudio histórico del litoral de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación y disposición de fondos de la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS), para la adquisición de 100 (CIEN) ejemplares, al precio de 30 € (TREINTA EUROS) cada unidad."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 06001.451.220.01, nº de Operación 220040005687.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DE CANTIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL III CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO QUE SE DESARROLLARÁ EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el informe relativo a la actividad a realizar por el Área de Educación y Cultura dentro de la programación cultural correspondiente al mes de abril y, denominada III Certamen Nacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo, que se desarrollará en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, del 19 al 25 de abril de 2004.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación y disposición de fondos de la cantidad de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), para cubrir los gastos generados por dicha actividad en concepto de desplazamientos de los grupos participantes, actuaciones teatrales, premios, trofeos y placas, atención a los grupos, asistencias técnicas y, publicidad y presa."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 06001.451.226.31, nº de Operación 220040005692.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ORGANIZACIÓN PRIMERA FIESTA DEL DEPORTES Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de la celebración de la I FIESTA DEL DEPORTE Y SALUD DE LA TERCERA EDAD", a celebrarse en nuestra Localidad el día 24 de abril del presente, en el que se darán cita alrededor de 5000 personas que integran nuestros módulos dentro del Programa de Actividad Física para Mayores. Propongo a esta Junta de Gobierno Local que apruebe el gasto y disposición de Fondos de Dos Mil Quinientos (2.500 Euros) para poder llevar a cabo la mencionada actividad."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 07000.452.226.07, nº de Operación 220040005792.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, EN ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la ejecución de un aparcamiento público subterráneo en el tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con t.m. Vúcar-Aguadulce, en Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (252.980,47) IVA incluido.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 71 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución con objeto de ejecutar un aparcamiento público subterráneo en el tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con t.m. Vúcar-Aguadulce, en Roquetas de Mar, por la forma de concurso y tramitación urgente, a fin de proceder a la licitación de las obras antes del inicio del segundo semestre; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la ejecución de la urbanización de la Avda. don Juan de Austria, en el t.m. de Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta euros (43.650 €) IVA incluido.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 71 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución con objeto de ejecutar de la urbanización de la

Avda. don Juan de Austria, en el t.m. de Roquetas de Mar, por la forma de concurso y tramitación urgente, a fin de proceder a la licitación de las obras antes del inicio del segundo semestre; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO PROYECTO DE TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en la TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR. 2000.15.00, según Proyecto Técnico redactado por don Miguel Ángel Morales Carrillo, que cuenta con un presupuesto total de contrata de dos millones cuatrocientos nueve mil cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.409.057,97 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR. 2000.15.00, con un presupuesto total de contrata de dos millones cuatrocientos nueve mil cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.409.057,97 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, a fin de que las obras puedan comenzar a ejecutarse antes del inicio del segundo semestre.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS, 2003.35.99, según Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de contrata de cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (40.634,15 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación de la adjudicación menor de consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS, 2003.35.99, a don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (1.365,85 €), IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.

2°.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS, con un presupuesto total de contrata de cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (40.634,15 €), IVA incluido.

3°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, a fin de que las obras puedan comenzar a ejecutarse antes del inicio del segundo semestre.

4°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5°.- Autorizar el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GUADALUPE Y ANEXOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GUADALUPE Y ANEXOS, 2003.35.10, según Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de contrata de noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (96.747,97 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación menor de consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GUADALUPE Y ANEXOS, 2003.35.10, a don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de tres mil doscientos cincuenta y dos euros con tres céntimos (3.252,03 €), IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.

2º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GUADALUPE Y ANEXOS, con un presupuesto total de contrata de noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (96.747,97 €), IVA incluido.

3º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, a fin de que las obras puedan comenzar a ejecutarse antes del inicio del segundo semestre.

4º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Autorizar el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION DE BARRIO 200 VIVIENDAS EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas URBANIZACION DE BARRIO 200 VIVIENDAS EN ROQUETAS DE MAR, 2003.36.00, según Proyecto Técnico redactado por don Fco. Javier Parrón Cruz, que cuenta con un presupuesto total de contrata de cuatrocientos cuarenta y un mil doce euros con noventa y seis céntimos (441.012,96.- €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación por procedimiento negociado de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado URBANIZACION DE BARRIO 200 VIVIENDAS EN ROQUETAS DE MAR, a don Fco. Javier Parrón Cruz, con un presupuesto de diecisiete mil ochocientos euros (17.800.- €), IVA incluido, dado que ha resultado ser la oferta más ventajosa de las recibidas. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.

2º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado URBANIZACION DE BARRIO 200 VIVIENDAS EN ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de contrata de cuatrocientos cuarenta y un mil doce euros con noventa y seis céntimos (441.012,96.- €), IVA incluido.

3º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, a fin de que las obras puedan comenzar a ejecutarse antes del inicio del segundo semestre.

4º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Autorizar el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR -ALMERIA-, "CAMINO HOYO CUENCA" 1ª FASE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR - ALMERIA-, "CAMINO HOYO CUENCA" 1ª FASE. 2004.30.02, según Proyecto Técnico redactado por don Fco. Javier Parrón Cruz, que cuenta con un presupuesto total de contrata de cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (48.295,50 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación menor de consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR -ALMERIA-, "CAMINO

HOYO CUENCA" 1ª FASE. 2004.30.02, a don Fco. Javier Parrón Cruz, con un presupuesto de dos mil noventa euros (2.090 €), IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.

2º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR -ALMERIA-, "CAMINO HOYO CUENCA" 1ª FASE, con un presupuesto total de contrata de cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (48.295,50 €), IVA incluido.

3º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA COLOCAR A LA ENTRADA DE LA CIUDAD, MEDIANTE TÓTEM DE SEÑALIZACIÓN DE 2.00 M. DE ALTURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" De conformidad con lo informado el día 14 de abril del actual por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística para la adquisición de señales para colocar a la entrada de la ciudad, mediante tótem de señalización de 2.00 m. de altura, a la vista de los presupuestos presentados por las siguientes empresas:

- LUDONATURA S.L. : Con un presupuesto de veintiocho mil setecientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos (28.717,41 €), IVA incluido.
- ESTE SEÑAL.: Con un presupuesto de treinta y un mil doscientos catorce euros con ochenta y tres céntimos (31.214,83 €), IVA incluido.
- LACROIX: Con un presupuesto de veinticuatro mil novecientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (24.971,74 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado por procedimiento negociado para la adquisición de señales para colocar a la entrada de la ciudad, mediante tótem de señalización de 2.00 m. de altura, con un presupuesto de veinticuatro mil novecientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (24.971,74 €), IVA incluido, a la Mercantil LACROIX.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON OBJETO DE EJECUTAR LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO LA CAÑAÍLLA, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la ejecución de la urbanización del Barrio La Cañaílla, en Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (83.440.- €) IVA incluido.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 71 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- *La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución con objeto de ejecutar la urbanización del Barrio La Cañaílla, en Roquetas de Mar, por la forma de concurso y tramitación urgente, a fin de proceder a la licitación de las obras antes del inicio del segundo semestre; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.*

2º.- *La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- ESCRITO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CON LOS AYUNTAMIENTO DE MÁCHALE ROQUETAS DE MAR, VÉLEZ-RUBIO Y VERA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 07/04/04, con N.R.E. 9.985, relativo a ratificación de los convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera, en materia de Drogodependencias, correspondiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar seis mil euros (6.000 €), con cargo a la partida 460/323/46202.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

4°.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CERTAMEN COMUNÍCATE) EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad IBERMEDIA DE COMUNICACIÓN S.L. (IBERMEDIA) para la prestación de Servicios (Certamen Comunicate) en el Municipio de Roquetas de Mar con objeto de sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de una eficaz comunicación en su desarrollo personal, además de conocer sus ideas, opiniones y proyectos referentes a temas a tan importantes como medio ambiente, ocio, empleo, deporte, cultura, sexualidad, eliminación de barreras arquitectónicas, nuevas tecnologías, etc.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.:48/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.120/98. ADVERSO: ZORAIDA, S.A. OBJETO: CONTRA DOS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, LA PRIMERA QUE FUE DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 26 DE ENERO DE 1998 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DIRIGIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES REFERIDA A LA FINCA CATASTRAL NÚMERO 4663501 Y LOS VALORES CATASTRALES SEÑALADOS PARA ESA MISMA FINCA POR LOS EJERCICIOS DE 1992 A 1997; LA SEGUNDA RESOLUCIÓN RECURRIDA SE REFIERE AL ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 1997 DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA DE ALMERÍA EN EL EXPEDIENTE 35.529/1997. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 253/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 253/04 donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 26 de Enero de 1998 desestimatoria del Recurso de Reposición dirigido frente a liquidación por el Impuesto sobre Bienes referida a la finca catastral número 4663501, ejercicios de 1992 a 1997, que confirmamos en sus términos por ser ajustadas a Derecho; sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 253/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Catastro para su debida constancia.

5°.- 2.- Nª/REF.: 77/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.146/97. ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE JULIO QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 502, MANZANA 34, ÁREA DE REPARTO 3 DE LAS PREVISTAS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 261/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 261/04 donde en el Fallo se declara la causa de inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 261/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Letrado Asesor de Urbanismo para su debida constancia.

5°.- 3.- Nª/REF.: 33/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 93/04-PR. ADVERSO: FOMENTO DEL SURESTE, S.A. OBJETO: CONTRA LAS RESOLUCIONES DE FECHA 27/01/04 Y 09/02/04 POR LAS QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA, FRENTE A LAS LIQUIDACIONES DEL I.B.I. DE LOS AÑOS 2.000, 2.001, 2.002 Y 2.003 POR LOS BIENES INMUEBLES QUE EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SE RELACIONAN. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Abril de 2.004 nos ha sido notificado Auto donde en la parte dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento de 18.947,15 Euros, importe del total exigido.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintidós páginas, a la que se une como anexo único el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios (Certamen Comunicate) en el Municipio, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez